

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Ordenanza Número 11

(Proyecto Núm. 26)

Presentada por: Administración

Serie 2026-2027

PARA DEROGAR EL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA OFICINA DE PRENSA, CULTURA, TURISMO Y PROTOCOLO, ADOPTADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 195, SERIE 2011-2012; ADOPTAR EL NUEVO REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA OFICINA DE PRENSA, PROTOCOLO Y CALENDARIO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

- Por Cuanto:** El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm.107-2020, según enmendada, declara política pública del Gobierno de Puerto Rico otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y fiscales, así como los poderes inherentes a su subsistencia y las facultades necesarias para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.
- Por Cuanto:** De conformidad con la facultad conferida al Municipio Autónomo de Guaynabo en el Artículo 2.003 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", la Rama Ejecutiva Municipal cuenta con unidades administrativas de apoyo adscritas a la Oficina del Alcalde para la prestación de servicios y la ejecución de funciones municipales, entre ellas la Oficina de Prensa, Protocolo y Calendario.
- Por Cuanto:** Mediante la Ordenanza Número 195, Serie 2011-2012, se consolidó, reorganizó y red denominó el entonces Departamento de Arte y Cultura junto con la Oficina de Prensa, Comunicaciones y Relaciones Públicas como la Oficina de Prensa, Cultura, Turismo y Protocolo, y se adoptó su correspondiente Reglamento Orgánico y Funcional.
- Por Cuanto:** La Ordenanza Número 195, Serie 2011-2012, respondió a una estructura administrativa consolidada que integraba en una sola unidad las funciones de prensa, comunicaciones, protocolo, cultura y turismo. Sin embargo, dicha estructura ya no refleja la organización administrativa actual del Municipio.
- Por Cuanto:** Como resultado de cambios organizacionales posteriores, las funciones relacionadas con arte, cultura y turismo quedaron separadas de las funciones de prensa, comunicaciones, protocolo y calendario, por lo que la Oficina de Prensa, Protocolo y Calendario opera como una unidad administrativa distinta, adscrita a la Oficina del Alcalde.
- Por Cuanto:** La separación organizacional antes descrita hace necesario derogar el Reglamento Orgánico y Funcional de la Oficina de Prensa, Cultura, Turismo y Protocolo, adoptado mediante la Ordenanza Número 195, Serie 2011-2012 y aprobar un nuevo reglamento ajustado a la organización administrativa vigente.
- Por Cuanto:** El nuevo Reglamento Orgánico y Funcional de la Oficina de Prensa, Protocolo y Calendario establece la denominación, misión, funciones, estructura organizacional y disposiciones generales aplicables a dicha oficina, incluyendo el Programa de Prensa y Comunicaciones y el Programa de Protocolo y Calendario, conforme al Código Municipal de Puerto Rico.
- Por Cuanto:** Por lo antes expuesto, la Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo entiende necesario y conveniente adoptar el "Reglamento Orgánico y Funcional de la Oficina de Prensa, Protocolo y Calendario del

Municipio Autónomo de Guaynabo", el cual formará parte de esta Ordenanza como si en ella estuviera íntegramente transcrito.

POR TANTO, ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

- Sección 1ra.:** Derogar, como por la presente se deroga, el Reglamento Orgánico y Funcional de la Oficina de Prensa, Cultura, Turismo y Protocolo adoptado mediante la Ordenanza Número 195, Serie 2011-2012, así como cualquier disposición incompatible con la presente Ordenanza y con el Reglamento que por esta se adopta.
- Sección 2da.:** Adoptar, como por la presente se adopta, el "Reglamento Orgánico y Funcional de la Oficina de Prensa, Protocolo y Calendario del Municipio Autónomo de Guaynabo", el cual forma parte de esta pieza legislativa como si en ella estuviera íntegramente transcrito.
- Sección 3ra.:** Cualquier otra ordenanza, resolución, reglamento, acuerdo, norma administrativa o disposición municipal que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza o del Reglamento que por la presente se adopta, quedará derogada hasta donde exista tal conflicto.
- Sección 4ta.:** Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, o al funcionario en quien este delegue, a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para implantar las disposiciones de esta Ordenanza y del Reglamento Orgánico y Funcional de la Oficina de Prensa, Protocolo y Calendario aquí adoptado.
- Sección 5ta.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia esta le será remitida la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 10 de septiembre de 2026.


Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, el día 11 de Sept. de 2026.


Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 11, Serie 2026-2027**, intitulada:

“PARA DEROGAR EL REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA OFICINA DE PRENSA, CULTURA, TURISMO Y PROTOCOLO, ADOPTADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 195, SERIE 2011-2012; ADOPTAR EL NUEVO REGLAMENTO ORGÁNICO Y FUNCIONAL DE LA OFICINA DE PRENSA, PROTOCOLO Y CALENDARIO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 10 de septiembre de 2026, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos M. Santos Otero
Gabriel A. Báez Lozada
Gabriela M. Alonso Ribas
Guillermo Urbina Machuca

Jorge R. Marquina González-Abreu
Juan Reyes Nieves
Niurka Del Valle Colón
Patricia S. Martínez Reyes
Rafael Ruiz Comas
Luis C. Maldonado Padilla

Excusados: Honorables, Miguel A. Negrón Rivera, Wilma I. Pastrana Jiménez, Joaquín Rosado Morales y María Elena Vázquez Graziani.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 11 de septiembre de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 14 de septiembre de 2026,


Lillian Amado Sarquella
Secretaria